

Pasos y consejos para liquidar un contrato estatal

1. Conocer el tipo de liquidación

- Bilateral: cuatro meses desde la finalización del contrato por mutuo acuerdo.
- Unilateral: dos meses cuando la entidad liquida sola y no hay acuerdo entre las partes.
- Judicial: se acude a un juez cuando no es posible liquidar de forma bilateral o unilateral; plazo, dos años.

2. Respetar los plazos legales

- Plazo máximo general: 30 meses desde la terminación del contrato.
- Si no se pactó término en el contrato: 4 meses desde la terminación.
- Liquidación unilateral: 2 meses adicionales, si no hay acuerdo.
- Judicial: 2 años (la hace el juez).

3. Preparar la documentación completa para el trámite de conformidad con la lista de chequeo vigente en la ruta web [Contratación | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF](#)

- Acta de terminación del contrato en caso de que aplique.
- Informe final de supervisión o interventoría.
- Estados financieros, pagos realizados y pendientes.
- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones que reposen previamente en el expediente del contrato o en SECOP II

4. Revisar obligaciones pendientes

- Verificar si hay multas, sanciones o reclamaciones.
- Confirmar que se entregaron bienes, servicios u obras pactadas.
- Asegurar que no existen deudas con terceros derivadas del contrato.

Riesgos si no se liquida a tiempo

Posibles riesgos de:

- Responsabilidad fiscal y disciplinaria para los funcionarios.
- Imposibilidad de reclamar judicialmente obligaciones posteriores.
- Afectación en la gestión pública y en la reputación del contratista.